

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

109**ARGANDA DEL REY NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de divorcio contencioso número 522 de 2013, sobre divorcio contencioso, se ha dictado resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 148 de 2014

En Arganda del Rey, a 29 de octubre de 2014.—Vistos por mí, doña Esther Leo Abad, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Arganda del Rey, los presentes autos de divorcio contencioso número 522 de 2013, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Pilar Cabanelas Herráez, en nombre y representación de doña Lorenza Martín Rodríguez, formulada contra don Jamal Lakhal, y en su mérito debo declarar y declaro como medidas definitivas las siguientes:

1. La disolución del matrimonio de ambos cónyuges, cesando la presunción de convivencia conyugal.
2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jamal Lakhal se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arganda del Rey, a 29 de octubre de 2014.—El secretario (firmado).

(03/34.142/14)

